RESOLUCIÓN No. 418 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-021-2026".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Planeta Rica requiere contratar el siguiente objeto**: "INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONTROL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** de conformidad con los estudios previos elaborados para tal efecto.

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2.015.

Que se publicaron los Estudios Previos, la Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones durante los días del **23 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026** período en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron contestadas oportunamente.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes Nacional, a saber:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA **C.C 66.863.786 DE CALI**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	X		
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	X		

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
CPM LTDA **NIT. 900.057.208-5** **R.L VICTOR FRANCISCO MATIZ PARDO**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	X		
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	X		

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS NIT 900.868.183-1 JAIME EDUARDO GUTIÉRREZ OCAMPO	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL**	X		

RESOLUCIÓN No. 418 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-021-2026".

C.C 80.421.632	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	X		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

RESOLUCIÓN No. 418 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-021-2026".

sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA **C.C 66.863.786 DE CALI**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MEDIANA EMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 93 28-60 PEREIRA	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.	N/A

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
CPM LTDA **NIT. 900.057.208-5** **R.L VICTOR FRANCISCO MATIZ PARDO**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 118 86 20 BOGOTA	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.	N/A

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL**	NO APORTA SOLICITUD COMPLETA DONDE SE INDIQUE A DONDE SE LIMITARA LA CONVOCATORIA.
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL	APORTA

RESOLUCIÓN No. 418 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-021-2026".

PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS NIT 900.868.183-1 JAIME EDUARDO GUTIÉRREZ OCAMPO C.C 80.421.632	REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 152 B NO. 55 45 TO 7 AP 902 BOGOTA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.	N/A

En consideración a que las dos solicitudes fueron presentadas dentro del término legal y que el valor del proceso es inferior a **125.000 USD** y que las mismas SI cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s el Decreto 1860 de 2021, la Entidad limitará la presente convocatoria a **MIPYMES NACIONAL.**

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

Que el valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($213.997.774).**

Que el contrato derivado de este proceso de selección será financiado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado de presupuesto del Municipio de Planeta Rica, que se evidencia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 418 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-021-2026".

001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000374

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 24 de agosto de 2026 BPIN:202600000018542

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONTROL DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA. BPIN: 202600000018542 - PIIP.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	170,000,000.00
CPC: 4299926 Señales metalicas viales de transito MGA: 2401036 Via primaria con dispositivos de control y señalizacion				
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00
CPC: 4299926 Señales metalicas viales de transito MGA: 2402124 Via terciaria con dispositivos de control y señalizacion2402124				
			Total CDP:	$ 270,000,000.00

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial; pues de lo contrario, la oferta será rechazada.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el Decreto 1082 de 2.015 establece: *"La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección…".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada –Menor Cuantía No. **SAMC-SIP-021-2026**, para contratar la **INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA**

RESOLUCIÓN No. 418 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-021-2026".

CONTROL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. De conformidad con los estudios previos elaborados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente proceso se encuentra limitado a la participación exclusiva de la Entidad limitará la presente convocatoria a **MIPYMES NACIONAL** haberse cumplido con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s.

ARTICULO TERCERO. - Fijar el siguiente cronograma para este proceso:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido *(3/11/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	5/11/2026 11:59 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/11/2026 11:59 PM *
Plazo para manifestación de Interés	10/11/2026 11:59 PM *
Realización del sorteo	11/11/2026 10:00 AM
Publicación de la lista de precalificados	11/11/2026 11:59 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/11/2026 11:59 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/11/2026 6:59 AM *
Plazo máximo para expedir adendas	13/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	18/11/2026 8:00 AM *
Apertura de Ofertas	18/11/2026 8:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	18/11/2026 8:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/11/2026 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/11/2026 11:59 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/11/2026 11:50 PM *
Firma del Contrato	26/11/2026 11:59 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/11/2026 11:59 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30/11/2026 11:59 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la entidad, a efectos de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - Que el presupuesto previsto para esta contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($269.959.570) INCLUIDO EL VALOR DEL AUI**.**

Que el contrato derivado de este proceso de selección será financiado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado de presupuesto del Municipio de Planeta Rica, que se evidencia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 418 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONTRATACIÓN, TRAMITADA A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA No. SAMC-SIP-021-2026".

001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000374

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 24 de agosto de 2026 BPIN:202600000018542
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Objeto: INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL PARA CONTROL DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA. BPIN: 202600000018542 - PIIP.

Profesional Universitario
HACE CONSTAR:
Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	170,000,000.00
CPC: 4299926 MGA: 2401036	Señales metalicas viales de transito Via primaria con dispositivos de control y señalizacion			
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.3.3.4.19	R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000.00
CPC: 4299926 MGA: 2402124	Señales metalicas viales de transito Via terciaria con dispositivos de control y señalizacion2402124			
			Total CDP:	$ 270,000,000.00

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo junto con los Documentos Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y la minuta del Contrato en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP - www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Planeta Rica, a los cinco (5) días del mes de Noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ramon Eduardo Calle Cadavid
Digitally signed by Ramon Eduardo Calle Cadavid
DN: cn=Ramon Eduardo Calle Cadavid, o=Municipio de Planeta Rica, ou=Alcalde Municipal, email=contactenos@planetarica-cordoba.gov.co, c=CO
Date: 2026.11.05 12:31:46 -05'00'

RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
ALCALDE
MUNICIPIO DE PLANETA RICA
Proyectó: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S